



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por el cual se aclara parcialmente una disposición administrativa

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, el Decreto 1075 de 2015 y Decreto de encargo 2022070007328 del 27 de diciembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento, se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Por Decreto 2022070006074 del 19 de octubre de 2022, por el cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de cargos del Municipio de Caucasia, en su artículo quince, se trasladó la plaza y al señor **OMER DE JESUS MARTINEZ PEREZ**, identificado con cédula N° **98650362**, Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética, como Director Rural, para el C. E. R. NO HAY COMO DIOS, sede C. E. R. NO HAY COMO DIOS, del municipio de CAUCASIA.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, en la parte motiva y en el artículo 15, se omitió señalar el tipo de plaza a la que se traslada el director rural **OMER DE JESUS MARTINEZ PEREZ** y en reemplazo de quien; se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que la plaza a la que se traslada es vacante definitiva y en reemplazo del señor **JOEL HUMBERTO MERCADO CENTENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98653263**, a quien se le terminó la vacancia temporal y no como se expresó allí.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación (E),

**DECRETA**

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar parcialmente, el artículo quince, del Decreto 2022070006074 del 19 de octubre de 2022, acto administrativo mediante el cual se trasladó al señor **OMER DE JESUS MARTINEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98650362**, Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética, vinculado en Propiedad, grado de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

escalafón 2CE, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Director Rural, para el CENTRO EDUCATIVO RURAL NO HAY COMO DIOS, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL NO HAY COMO DIOS, del municipio de CAUCASIA, en reemplazo de **JOEL HUMBERTO MERCADO CENTENO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98653263**, a quien se le terminó vacancia temporal, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al señor **OMER DE JESUS MARTINEZ PEREZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos en la vía Gubernativa y archivar copia en la hoja de vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Tatiana Mora*  
**TATIANA MARITZA MORA**  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza - Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	05/01/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga - Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	6-01-2023
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	06/01/2023
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	<i>Martha L. Cañas J.</i>	06/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.